RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°242-2018-MPLC/A

Quillabamba, 30 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe Legal N° 753-2018-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informe N° 228-2018-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus modificatorias el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de meas y la asignación de los recursos para el programa de incentivos a la mejora de la Gestión del año 2018;

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 21 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", señala Actividad 2: Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos (2) Las municipalidades deberán remitir hasta el último día hábil del mes de abril del 2018 al correo electrónico: incentivos.residuos@minam.gob.pe, los siguientes documentos debidamente firmados y en formato digital: I. Documento de designación del responsable de la implementación de la meta. II. Plan anual de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales aprobados;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del articulo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el **PLAN ANUAL DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN LAS VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA**, presentado por la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, ello en cumplimiento a la Meta 21 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018 y sus modificatorias.

Artículo 2°.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
c.c
Alcaldía.
G.M.
GDERNMA
DPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WALFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864